

CONSTANCIA SECRETARIAL: *A Despacho de la Jueza, el presente proceso para resolver lo pertinente, sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022.*

El Secretario,

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se agrega a los autos para que conste y obre las respuestas allegadas por las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULAR y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en escritos que anteceden, donde informan las resultas del registro de las medidas cautelares aquí decretadas, para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Acto seguido, del memorial presentado por la parte demandante en escrito del pasado 7 de abril de los corrientes, encuentra el Despacho que es procedente, por lo que se ordena el envío del link del expediente digital, para que le haga seguimiento a los oficios de embargo que requiere y a su vez ponerle en conocimiento las diligencias adelantadas respecto a los mismos. Por secretaría envíese el acceso respectivo.

De otra parte, se agrega y se pone en conocimiento el escrito arrimado por la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el pasado 22 de abril del presente año, respecto de la medida cautelar decretada en auto interlocutorio que antecede; así mismo se pone en conocimiento la respuesta allegada por la DIAN el día 4 de mayo hogaño, y se ordena que por Secretaría se envíe la información requerida por esta entidad.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que de cumplimiento a la carga procesal impuesta en numeral segundo de la parte resolutive del Auto Interlocutorio N° 170 del pasado 11 de marzo del año 2022, para lo cual se le concederá un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

LV.